

Propiedad intelectual y derechos de autor

A la hora de crear contenido educativo por parte del profesorado o alumnado debemos tener en cuenta de tener los permisos necesarios para la utilización de materiales protegidos. No tenerlo en cuenta tiene consecuencias éticas y legales.

España cuenta con la Ley de Propiedad Intelectual: [Ley de Propiedad Intelectual](#)





Para ello tenemos que conocer las falsas creencias y los diferentes tipos de licencias existentes:

- No todo lo que está en internet se puede utilizar.
- Si no pone que se puede utilizar, NO se puede utilizar.


Tipos de licencias:

- Copyright © Todos los derechos reservados: Es la más restrictiva y tiene caducidad en el tiempo.
- Copyleft: Licencia para regular el uso de una obra y que obliga a que, si se distribuye o modifica la obra, deberá mantener el mismo tipo de licencia.
- Creative Commons:

Se configuran con la combinación de 4 pictogramas:

-  BY: se debe dar crédito al creador
-  SA: Las adaptaciones deben ser compartidas en los mismos términos.
-  NC: Solo se permiten usos no comerciales de la obra.
-  ND: No se permiten derivaciones o adaptaciones de la obra.



-  La Dedicación del Dominio Público **CC0**. CC0 (también conocido como CC Zero) es una herramienta de dedicación pública que permite a los creadores renunciar a sus derechos de autor y poner sus obras en el dominio público mundial. CC0 permite a los reutilizadores distribuir, remezclar, adaptar y construir sobre el material en cualquier medio o formato, sin condiciones.

La ley considera una excepción en la enseñanza:

*Artículo 32.2. No necesitará autorización del autor el profesorado de la educación reglada para realizar actos de reproducción, distribución y comunicación pública de **pequeños fragmentos de obras o de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo**, excluidos los libros de texto y los manuales universitarios, cuando tales actos se hagan únicamente **para la ilustración de sus actividades educativas en las aulas**, en la medida justificada por la finalidad no comercial perseguida, siempre que se trate de obras ya divulgadas y, salvo en los casos en que resulte imposible, se incluyan el nombre del autor y la fuente.*

Más información:

- [Copyright - Copyright: Registro y Depósito](#)
- [¿Qué es el copyleft? - Proyecto GNU - Free Software Foundation](#)
- [Acerca de las licencias CC - Creative Commons](#)